



## ACUERDO N° 013

(27 de mayo de 2020)

### Por el cual se establece el reglamento de inscripción, verificación del cumplimiento de requisitos y elección del revisor fiscal

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Comerciantes “**COMERCIACOOP**” en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial, las conferidas en el Capítulo VII artículos 34, 35 de los Estatutos Vigentes, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.11.11.2.3. del Decreto 962 del año 2018 las cooperativas deben adoptar una serie de políticas que permitan: I) La divulgación de los perfiles que deben cumplir las personas que aspiren a ser elegidos como integrantes de los órganos de administración, control y vigilancia. II) Dar a conocer las reglas de votación. III) Publicar los perfiles de las personas inscritas como candidatos con anterioridad a la elección. IV) La verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del órgano de control social previo a la celebración de la Asamblea General, entre otros.

**SEGUNDO.** Que el Artículo 39 del Estatuto dispone que es función del Consejo de Administración reglamentar todo lo concerniente a la elección de los órganos de administración y vigilancia.

**TERCERO.** Que el Consejo de Administración considera que es necesario crear un Reglamento de inscripción de candidatos a Revisor Fiscal, el cual facilitará el desarrollo de las elecciones.

#### ACUERDA:

#### ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA.

Mediante este acto se extiende la invitación a las personas jurídicas que deseen participar como candidatos para Revisor Fiscal de la Cooperativa de Comerciantes “COMERCIACOOP”,

La convocatoria para las personas jurídicas aspirantes a la revisoría fiscal de Comerciacoop se publicará con una anticipación no inferior a 15 días hábiles a la celebración de la asamblea y le será informado a los interesados en las carteleras de sus oficinas, publicación en la página web de la cooperativa, redes sociales y/o a través de medios de divulgación masiva.

Sede Administrativa  
Cr 9 N 16-35 3 Piso  
7262842- 7263277

[servicioalcliente@comerciacoop.coop](mailto:servicioalcliente@comerciacoop.coop) - [www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop)

## ARTÍCULO 2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Las siguientes son las condiciones mínimas que deben reunir las personas jurídicas para participar como candidatos en la elección de Revisor Fiscal de Comerciacoop:

- Ser órganos cooperativos de segundo grado, instituciones auxiliares del cooperativismo, cooperativas de trabajo asociado que contemplen dentro de su objeto social la prestación del servicio de revisoría fiscal o personas jurídicas de derecho privado en todos los casos se exigirá experiencia en auditoría de la actividad financiera.
- Presentar una propuesta de servicios profesionales donde se detalle: estructura legal y organizativa de la entidad, objeto y alcance de la propuesta, metodología y auditorías a realizar, resultados o entregables, dedicación en horas mensuales y de carácter presencial en las oficinas de Comerciacoop, equipo de profesionales indicando formación académica y experiencia la cual no podrá ser menor de 2 años como revisor fiscal en entidades del sector solidario con actividad financiera, honorarios o propuesta económica, valores agregados y sus respectivos anexos tales como: Certificado de la Cámara de Comercio de existencia y Representación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta, Registro Único Tributario RUT tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal, Tarjeta de Registro Junta Central de Contadores, Certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, estados Financieros, experiencia certificada de la persona jurídica superior de 4 años en revisoría Fiscal en cooperativas con actividad financiera.
- No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales legales y estatutarias de Comerciacoop.
- Presentar hoja de vida de los Contadores designados en el formato de la superintendencia de economía solidaria diligenciada en forma completa y con los siguientes soportes: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, Tarjeta Profesional para el ejercicio de Contador, Título profesional de Especialista en Revisoría Fiscal, Acreditar conocimiento en administración de riesgos aportando: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas. Experiencia mínima certificada de 2 años como Revisor Fiscal en entidades del sector con actividad financiera.

Sede Administrativa  
Cr 9 N 16-35 3 Piso  
7262842- 7263277

[servicioalcliente@comerciacoop.coop](mailto:servicioalcliente@comerciacoop.coop) - [www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop)

- Formato autorización del representante legal de la persona jurídica y contadores designados para la consulta de antecedentes judiciales y demás consultas a las instancias estatales y la Central de Riesgo.

### **ARTÍCULO 3. REQUISITOS ESPECIALES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO.**

Las personas naturales que se designen por la persona jurídica aspirante a Revisor Fiscal de COMERCIACOOP deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser contador Público con Matrícula Vigente, que el personal de la persona jurídica cumpla con los siguientes requisitos.
2. Tener Experiencia mínimo de Dos (2) años como Revisor Fiscal.
3. Acreditar conocimiento sobre cooperativas y el sector solidario.
4. No ser asociado de la Cooperativa.
5. Acreditar conocimiento en administración de riesgos aportando: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

### **ARTÍCULO 4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Las personas aspirantes a ser elegidos como Revisores Fiscales no podrán estar incurso en ninguna de las siguientes inhabilidades o incompatibilidades:

- a) Ser asociado de Comerciacoop.
- b) Estar incurso en las inhabilidades que le sean aplicables a los administradores contempladas en el presente estatuto.
- c) Haber actuado durante los últimos seis meses como empleado, auditor externo de Comerciacoop, de sus entidades asociadas o de los organismos de integración a los que pertenezca, de conformidad con lo señalado en las normas y la ley.
- d) Otras que le sean aplicables de acuerdo con los estatutos y las normas.

### **ARTÍCULO 5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN PROPUESTA SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL.**

La propuesta de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal con todos sus anexos deberá ser presentada en la sede principal de COMERCIACOOP por



escrito o mediante archivo magnético al mail [asamblea@comerciacoop.coop](mailto:asamblea@comerciacoop.coop), a más tardar a las 5 p.m., del día 12 de junio de 2020.

Las propuestas presentadas por fuera del plazo de postulación, serán rechazadas de plano, sin perjuicio de lo previsto en el régimen excepcional de postulación.

## **ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL.**

La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos previstos tanto en la ley como en el estatuto vigente.

La gerencia, la Presidencia de la Junta de Vigilancia y la Presidencia del Consejo de Administración serán los responsables de elaborar un cuadro que contenga las propuestas allegadas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos como aspirantes a la revisoría fiscal de Comerciacoop, previo a la Asamblea General de Asociados de conformidad a las normas legales y estatutarias.

Para dirigir el proceso de selección de candidatos la Revisoría Fiscal la Comisión integrada por los presidentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, así como la Gerencia se encargará de:

1. Dirigir el proceso de divulgación de la convocatoria para la postulación de candidatos a la revisoría fiscal, para lo cual se podrán utilizar diferentes medios de comunicación al alcance de la Cooperativa.
2. Fijar los requisitos especiales que deben cumplir las propuestas de servicios que presenten los terceros interesados en postularse como candidato a la revisoría fiscal.
3. Establecer los criterios de selección para la calificación de las propuestas, tales como: I) La experiencia en sector solidario. II) Horas ofrecidas. III) Valor de los honorarios. IV) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y V) Los demás que se consideren convenientes y necesarios para realizar un adecuado proceso de selección.
4. Aplicar los criterios de selección a las propuestas presentadas y seleccionar como mínimo dos (2) para ser presentadas ante la asamblea general como candidatos a revisoría fiscal.
5. Dejar constancia por escrito de los resultados de la evaluación, así como de los medios de divulgación de la convocatoria. En caso de que se considere necesario, en el desarrollo de la Asamblea General se podrá solicitar la intervención de la Comisión para que presente los resultados de la evaluación.

Sede Administrativa  
Cr 9 N 16-35 3 Piso  
7262842- 7263277

[servicioalcliente@comerciacoop.coop](mailto:servicioalcliente@comerciacoop.coop) - [www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop)



La constancia de evaluación se considerará reservada y no será objeto de divulgación a terceros, distintos de los órganos de administración, control, asamblea general o entidades de supervisión.

## **ARTÍCULO 7.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Serán causales de rechazo de las propuestas:

- Estar incurso en las causales inhabilidades e incompatibilidades generales legales y especiales estatutarias de Comerciacoop.
- Haber presentado propuesta por fuera del plazo máximo fijado.
- No presentar los documentos soporte y de certificación exigidos para la propuesta de servicios profesionales de revisoría fiscal.
- No reunir los requisitos como persona jurídica o los contadores designados no cumplan los requisitos establecidos por Comerciacoop.
- Exceder económicamente en los rangos económicos preestablecidos para la fijación de los honorarios de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal establecidos por la asamblea General de Comerciacoop.

## **ARTÍCULO 8. INFORME PROPUESTAS PARA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL**

Le corresponderá a la Gerencia o al Consejo de Administración presentar la evaluación realizada sobre cada uno de los postulantes previo a la elección de Revisor Fiscal ante la Asamblea General de Asociados, donde como mínimo se informe el cumplimiento de los requisitos, alcance de la gestión, experiencia de la firma, horas ofrecidas, costo de los honorarios, valores agregados para su posterior elección.

## **ARTÍCULO 9. ELECCIÓN.**

Para la elección del Revisor fiscal y su suplente el sistema electoral a aplicar será el sistema uninominal, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Únicamente se someterán a votación de la Asamblea General los candidatos preseleccionados.
2. Cada delegado podrá votar por uno solo de los candidatos postulados.
3. Resultará elegido como Revisor Fiscal el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los delegados participantes al momento de la elección.
4. Si ninguno obtiene la mayoría absoluta de los votos, se someterá nuevamente a votación únicamente los dos candidatos que obtuvieron la mayor votación.

Sede Administrativa  
Cr 9 N 16-35 3 Piso  
7262842- 7263277

[servicioalcliente@comerciacoop.coop](mailto:servicioalcliente@comerciacoop.coop) - [www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop)



5. Para los efectos del presente artículo se entenderá por mayoría absoluta de votos, la votación a favor de más de la mitad de los participantes hábiles para votar.

## **ARTÍCULO 10.- VERIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE COMERCIACOOP, DEL TAMAÑO DE LA COOPERATIVA Y HONORARIOS REVISORÍA FISCAL**

Los oferentes podrán revisar los Estatutos y el tamaño de la Cooperativa Comerciacoop por medio de la página [www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop)

El rangos mínimo y máximo de los honorarios se encuentran fijados en el presupuesto.

Dichos honorarios se ajustarán anualmente en el IPC que certifique el DANE para el año inmediatamente anterior.

## **ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES.**

- El contratista seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en el contrato a suscribirse como consecuencia de su adjudicación.
- La persona jurídica no podrá cambiar la persona natural designada para el periodo, salvo fuerza mayor o a solicitud de Comerciacoop, caso en el cual el contratista deberá asumir los costos del registro.
- El contrato no podrá ser inferior al periodo establecido en los Estatutos de Comerciacoop para la elección del revisor Fiscal, pero finalizará tan pronto se lleve a cabo la posesión y registro ante la Cámara de Comercio del nuevo Revisor Fiscal, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización o pago adicional.
- Los honorarios pactados por el servicio profesional de revisoría fiscal contratado no podrán estar fuera de los aprobados por la asamblea general.

## **ARTÍCULO 12. CONTRATO -.**

El contrato se suscribirá con la revisoría fiscal elegida una vez esté posesionada la persona jurídica ante la Superintendencia de Economía Solidaria y registrada ante la Cámara de Comercio y finalizará tan pronto se lleve a cabo la posesión ante la entidad correspondiente y registro ante la Cámara de Comercio del nuevo Revisor Fiscal, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización o pago adicional.

Sede Administrativa  
Cr 9 N 16-35 3 Piso  
7262842- 7263277

[servicioalcliente@comerciacoop.coop](mailto:servicioalcliente@comerciacoop.coop) - [www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop)



### **ARTÍCULO 13. POSTULACIÓN EXCEPCIONAL EN ASAMBLEA.**

En el evento de no haberse inscrito ningún postulado para Revisor Fiscal o por decisión de la Asamblea General se podrá autorizar la inscripción de candidatos en la respectiva reunión.

### **ARTICULO 14. CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN.**

El reglamento de elección y nombramiento para elegir revisor fiscal deberá ser publicado ampliamente a través de las carteras en sus oficinas, página web de Comerciacoop, redes sociales o a través de medios de divulgación masiva, para conocimiento de todas las personas jurídicas interesadas.

### **ARTICULO 15. VIGENCIA.**

El presente reglamento de elección y nombramiento de revisoría fiscal rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FIRMADO EN ORIGINAL**

**CESAR AUGUSTO VALERO**  
Presidente

**OSCAR ARMANDO PEÑA**  
secretario

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 27 de mayo de 2020 en la Ciudad de Chiquinquirá, según consta en el Acta No. 346

Sede Administrativa  
Cr 9 N 16-35 3 Piso  
7262842- 7263277

[servicioalcliente@comerciacoop.coop](mailto:servicioalcliente@comerciacoop.coop) - [www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop)